

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref. SUCESIÓN No. 202200001

El abogado que adelanta el proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante JESÚS ANTONIO MURCIA CRUZ, allega el poder conferido por MARÍA DEGNIS TOVAR DE MURCIA, en su condición de guardadora de YOHANA SIRLEY MURCIA TOVAR, como se ordenó en el auto de apertura de la sucesión.

Teniendo en cuenta que la calidad de YONANA SIRLEY MURCIA TOVAR respecto del causante se encuentra debidamente acreditada con su registro civil de nacimiento y que igualmente se presentó la prueba de que su señora madre fue designada como su CURADORA PRINCIPAL, procede proveer sobre su reconocimiento y, por tanto, se

DISPONE

RECONOCER a la señora YOHANA SIRLEY MURCIA TOVAR, debidamente representada por su CURADORA PRINCIPAL, señora MARÍA DEGNIS TOVAR MURCIA, como interesada en la sucesión del causante JESÚS ANTONIO MURCIA CRUZ, en su condición de hija, quien se presume acepta la herencia con beneficio de inventario.

RECONOCER personería al abogado CÉSAR AUGUSTO CAMARGO CARDONA como apoderado judicial de MARÍA DEGNIS TOVAR MURCIA, quien a su vez representa a YOHANA MURCIA TOVAR en su condición de Curadora Principal, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA